

por lo que toca a él Mayorazgo actual  
al de los Propios de este Conde para  
su obervancia en quanto a la presente  
pare la Osta de las Cuentas, o la pena  
Ingeniera en la entrada oider, que no  
se separaran por nidos algunos que no que-  
ren de la Justificación que se ordena,  
ni menos las que no duren libradas, o de-  
licencias bastantes para su evacuación,  
descargo, quitación y judicial que lo  
Justifiquen, y se cumplan en forma  
de nueva orden de hall. Bensa aprorop.  
te, y formase en el Depósito de su obli-  
gación seis mil y quinientos de que  
Constan de sus Reales Cédulas con la car-  
tidad tener existentes a beneficio de esta  
Villa del Alcalde de su Merced, y de  
los Merendadores de los Propios de Breven-  
te año Destinados por dho Sr. Benito  
actual Governador de Blonoso, en conformi-  
tud también de los Decretos de esta Villa  
que se lo hizo constar para la paga, y re-  
compensa de los Decretos, y quinientos  
de los quinientos Ducados de Penos que  
esta Villa hace contra si, a favor de la  
Casa de los Señores Duques de Venaygas  
mandada hacer a los Caudales ones por  
tos, y por dho Sr. Benito actual Decano de  
treinta días en que por su merced se le  
ha de dar cuenta con testimonio de  
esta executado, lo que cumpla por su  
parte como de ofendido pena de Car.